

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES



ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 - 05 - 001 - 2021-00003- 00 DE MARIELA DAGUA OROZCO CONTRA SYSCO S.A.S..

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Hora de inicio: 1:02 p.m.

Hora de finalización: 1:26 p.m.

Numero de CD: 01

INTERVINIENTES:

Juez:

CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ

Apoderado de la demandante:

WILSON ALEXANDER TORRES PUCHANA

Demandado:

SYSCO SAS NIT 814.004.954.2

Apoderada de la demandada:

GINA PAOLA SALAZAR RIVERA

DECISIONES

1.) AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

Se profirió fallo condenatorio, que en su parte resolutive reza:

SENTENCIA N° 268/2022

PRIMERO: DECLARAR que entre la demandante la señora **MARIELA DAGUA OROZCO** y la demandada SYSCO S.A.S -NIT 814-004-954-2, existió un contrato individual de trabajo a término indefinido el cual tuvo por fecha de inicio **06 de noviembre de 2012, hasta 04 de agosto de 2020.**

SEGUNDO: CONDENAR a la demandada SYSCO S.A.S -NIT 814-004-954-2, a pagar en favor de la demandante señora **MARIELA DAGUA OROZCO**, las siguientes sumas:

CESANTÍAS	\$674.809
INTERESES A LAS CESANTÍAS	\$48.136
PRIMA DE SERVICIOS	\$674.809
SUBTOTAL	\$1.397.754
MENOS EL VALOR PAGADO	\$1.177.000
TOTAL	\$220.754

TERCERO: ABSOLVER a la demandada de las demás pretensiones incoadas por el apoderado judicial de la parte demandante por lo expuesto en la parte motiva de la providencia.

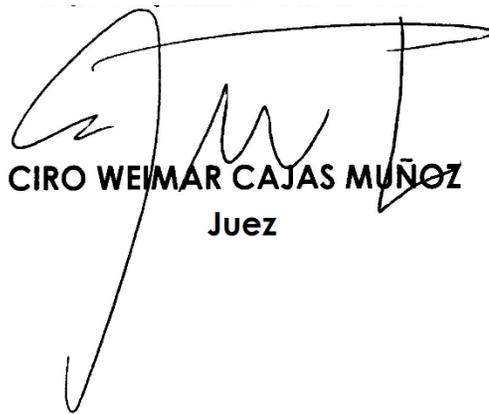
CUARTO: CONDENAR en costas a la parte demandada SYSCO S.A.S -NIT 814-004-954-2 y en favor de la **MARIELA DAGUA OROZCO**.

QUINTO: Sin recursos por tratarse de un proceso de única instancia.

2.) NOTIFICACIÓN

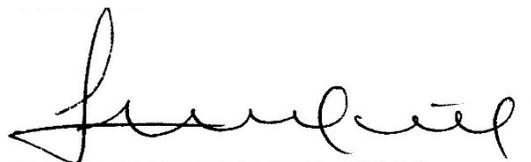
Se notifica en estrados a las partes.

3.) Esta sentencia queda debidamente ejecutoriada,



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ
Juez

La secretaria



LINA MARCELA ISAZA ARIAS

La presente acta se considera de carácter meramente informativo, de tal manera que lo en ella está consignado no tiene condición de providencias o decisiones judiciales. En todo caso, las decisiones vinculantes y que producen efectos jurídicos al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el CD correspondiente.

Radicación: 2021.00003.00

Demandante: MARIELA DAGUA OROZCO

Demandado: SYSCO S.A.S. NIT 814-004-954-2

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 - 05 - 001 - 2021-00003- 00 DE MARIELA DAGUA OROZCO CONTRA SYSCO S.A.S..

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

AUDIENCIA VIRTUAL

WILSON ALEXANDER TORRES PUCHANA
Apoderado Demandante

AUDIENCIA VIRTUAL

GINA PAOLA SALAZAR RIVERA
Apoderada Demandada

SECRETARIA. Popayán, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

En la fecha pasa al despacho del señor Juez, con la liquidación de costas.

AGENCIAS EN DERECHO..... \$1.486.000,00

TOTAL COSTAS..... \$1.486.000,00

SON: UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/C.



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
Secretaria

JUZGADO 01 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES.

Popayán, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Practicada por Secretaría la liquidación de costas, continúese con el trámite normal del proceso.

El Juez,

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ